



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00069034- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Las Resoluciones Decanales 2164/19 y 2165/19, la RHCS-2019-1900-E-UNC-REC y RHCS-2019-1901-E-UNC-REC en las que se aprueba el plan de estudios 2019 para la carrera de Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la CE 1812/2023 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprueba los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y estándares de acreditación de carreras de grado en Psicología.

Que ya se han establecido los acuerdos entre el CIN y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y que se ha aprobado el texto definitivo en el Consejo de Universidades (CU), restando solamente la emisión de la resolución ministerial que aprueba los nuevos estándares.

Que en la CE 1812/2023 se establece que *“La intensidad de la formación práctica se especificará de modo explícito en el plan de estudios y en los programas de las asignaturas, acorde a las actividades reservadas al título, que propiciarán el desarrollo progresivo de capacidades procedimentales y de intervención propias de cada campo de aplicación profesional y en cada ámbito de desempeño tales como: observaciones, entrevistas, trabajos de evaluación psicológica, estudios de casos, trabajos de campo en territorios e intervenciones supervisadas”* y que *“Las mismas estarán destinadas a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos y de dispositivos de evaluación e intervención psicológicas”*.

Que la CE 1812/2023 también estipula otro tipo de horas prácticas denominadas Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), las cuales *“son intensivas e integradoras y tienen como objetivo general la vinculación con el mundo académico con el mundo del trabajo y de acuerdo con las normativas que regulan el ejercicio profesional. Las PPS serán planificadas y realizadas bajo normativa de acuerdo institucional y en forma congruente con las actividades reservadas al título. Deberán realizarse bajo supervisión, en ámbitos adecuados que podrán ser propios o conveniados”*.

Que la propuesta del plan de estudios 2019 posee una duración de cinco (5) años (4065 horas reloj) y está estructurado en un Ciclo Básico y un Ciclo Superior.

Que el Ciclo Superior está conformado por catorce (14) asignaturas teórico-prácticas obligatorias, dos (2) talleres de problemáticas actuales, el espacio curricular Prácticas de Egreso (de cursada obligatoria pero sobre temáticas electivas) y un trabajo final de licenciatura (TFL).

Que el espacio Prácticas de Egreso se puede acreditar en distintos espacios curriculares: asignaturas teórico-prácticas electivas, prácticas de investigación, prácticas de extensión, prácticas internacionales, Prácticas Pre Profesionales (PPP), Prácticas Supervisadas (PS) y Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI) y/u otras modalidades que en el futuro puedan diseñarse.

Que resulta necesario que cada estudiante transite, de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales 343/2009, 800/2011 y a los nuevos estándares aprobados en la CE 1812/2023 del Consejo Interuniversitario Nacional, al menos 250 horas de PPS.

Que la Facultad de Psicología dispone actualmente de tres (3) dispositivos en donde se pueden acreditar horas de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) que requieren los estándares: las PPP, las PS y las PSI.

Que, de acuerdo a la forma en que está expresado en el nuevo plan de estudios, el modo de acreditar las 600 hs. de Prácticas de Egreso, un/a estudiante podría cumplimentarlas sin transitar por espacios de PPS.

Que resulta necesario establecer que todo/a estudiante transite por espacios de PPS como los que ofrecen las PPP, las PS y las PSI para cumplimentar con los estándares.

Que el TFL presenta una carga de 325 horas y constituye la última instancia para sistematizar y revisar críticamente todas las experiencias de aprendizajes adquiridas durante el Ciclo Superior.

Que por RHCD-2024-74-E-UNC-DEC se aprobaron las cargas horarias de las asignaturas teórico-prácticas electivas.

Que resulta necesario aprobar una propuesta de implementación de cómo cada estudiante acreditará el espacio curricular Prácticas de Egreso, así como las 325 horas del TFL.

Que es necesario establecer la manera administrativa para que el Área de Enseñanza pueda procesar las actuaciones en los espacios curriculares optados y su posterior reflejo en el analítico de cada estudiante.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad;

#### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer que cada estudiante inscripto en el plan de estudios 2019 podrá acreditar el espacio curricular Prácticas de Egreso, del cursado de asignaturas teórico-prácticas electivas, prácticas de investigación, prácticas de extensión, prácticas internacionales y/u otras modalidades que en el futuro puedan diseñarse, las que deberá analizar y aprobar el H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la inscripción, cursado y acreditación del espacio curricular mencionado en el artículo 1º, será bajo los procedimientos habituales que regula el Área de Enseñanza.

ARTÍCULO 3º: Habilitar la acreditación de las 600 hs. de manera parcial en distintas actividades separadas que consten en el certificado analítico de cada estudiante. Cada uno de estos espacios será nominado con el nombre que le corresponda, finalizando con la expresión "(Práctica de Egreso)". Sumando las 600 hs. cada estudiante habrá acreditado la exigencia de las Prácticas de Egreso.

ARTÍCULO 4º: Establecer que, para acreditar parte de las 600 hs. de prácticas de egreso, cada estudiante debe transitar un espacio de PPS, que puede ser en PPP, PS o PSI u otros dispositivos que puedan crearse, que cumplan con los requerimientos de las PPS y hayan sido aprobadas por el H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º: Disponer que las horas prácticas y teóricas necesarias para aprobar el TFL se podrán obtener de las PPP, PS, PSI, o de otros dispositivos que puedan crearse y que cumplan con los requerimientos de las PPS.

ARTÍCULO 6º: Disponer que la carga horaria del TFL se cumplimentará con la escritura del trabajo, su defensa oral y con la asistencia a los espacios de formación que ofrecen las distintas modalidades de PPS y en otros espacios formativos que puedan constituirse.

ARTÍCULO 7º: Indicar que, para comenzar a acreditar horas del TFL, es necesario inscribirse a este espacio curricular por sistema Guaraní. Para ello, es necesario haber regularizado las siguientes asignaturas: Entrevista Psicológica, Psicobiología Experimental, Psicología de las Adolescencias y las Juventudes, Psicología Clínica, Psicología Criminológica, Perspectivas Psicológicas en Educación y Psicología del Trabajo.

ARTÍCULO 8º: Crear una comisión para reglamentar la entrega del TFL, garantizar el cumplimiento de la carga horaria de TFL en PSI y revisar los reglamentos de las diferentes modalidades de egreso.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, comunicar, elevar al H. Consejo Superior y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.